



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4852

12/02/2020

10046

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el reconocimiento oficial de una nueva raza, y su incorporación al Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, requiere de una base científica, con un estudio y evaluación previos del interés económico, productivo, cultural, medioambiental o social de la población de animales propuesta como nueva raza. En este procedimiento juega un papel clave la Comisión Nacional de Zootecnia (CNZ).

La CNZ se crea, como órgano colegiado de carácter interadministrativo, con representantes de todas las Comunidades Autónomas, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

No obstante, a pesar de la reciente creación de la CNZ, es heredera en estructura y funciones de la Comisión Nacional de Coordinación para la conservación, mejora y fomento de razas ganaderas, extinguida con la derogación del Real Decreto 2129/2008, por el que se establecía el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, por el citado Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

La CNZ tiene, entre otras funciones, informar, con carácter preceptivo, las propuestas de modificaciones del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España que contiene la relación oficial y clasificación de todas las razas reconocidas en España y que se recoge en el Anexo I del citado Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.



Así, se informa que, siguiendo el procedimiento establecido, la CNZ ha estudiado en varias reuniones celebradas en 2018 y 2019 la solicitud para el reconocimiento como raza de la Abeja Negra Ibérica y su incorporación en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

La CNZ ha reconocido la importancia del sector apícola y el esfuerzo que se está realizando en diferentes Comunidades Autónomas para la organización del sector de la cría y ha reflexionado largamente sobre la posibilidad de introducir animales no vertebrados en el Catálogo Oficial.

En este sentido, se señala que, dado que *Apis mellifera iberiensis* es un insecto, se aleja mucho de las características de las razas que actualmente integran el Catálogo Oficial de razas de Ganado, ya que el resto son animales vertebrados de producción, con programas de cría perfectamente establecidos y regulados por la normativa zootécnica de la Unión Europea (Reglamento UE 2016/1012).

Igualmente, podría ser de difícil encaje en la normativa nacional zootécnica el desarrollo de un programa de cría sobre la Abeja Negra Ibérica, al estar diseñada para las grandes especies ganaderas.

Por otro lado, la ausencia de una entidad que aglutine a los criadores a nivel nacional, con intereses comunes en el desarrollo de las actuaciones coordinadas de conservación y mejora de la Abeja Negra Ibérica, que disponga de medios y estructura para su gestión, con programa consensuado y homogéneo y soporte científico, podría hacer estéril cualquier tipo de reconocimiento administrativo sobre el terreno para las necesidades de servicios a los criadores.

En consecuencia, y hasta que no se despejen estas dudas, en relación con el encaje de esta abeja en la normativa zootécnica nacional y se disponga de un sector con criterios consensuados y estructuras adecuadas para garantizar una correcta gestión, existen dificultades para su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

No obstante, cabe señalar que el MAPA mantiene una línea de apoyo específica a la apicultura con ayudas que se territorializan anualmente a las Comunidades Autónomas en Conferencia Sectorial, a través del Programa Nacional de Apoyo a la Apicultura (PNA).

Estos programas tienen carácter trianual y son cofinanciados, en un 50%, por la Comisión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El otro 50% es financiado por el Estado miembro, mediante cofinanciación conjunta de los Presupuestos Generales del Estado y el presupuesto autonómico.





El PNA incluye una línea específica destinada a la repoblación de la cabaña apícola, que incluye el fomento de las técnicas de reproducción asistidas en apicultura, de manera que contribuyen a realizar una adecuada mejora genética preservando, en su caso, las particularidades de la abeja autóctona.

Madrid, 07 de mayo de 2020